

17 N 2 130

2
//

CUESTIONES
DE MORAL MÉDICA

0

INCIDENTES del RUIDOSO PROCESO

CEPEDA--SOLANO,

364.154

Y

ATENTADO

contra el Dr. Pedro Quesada Romero,

en la noche del 6 de Febrero de 1907.

(CON LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES)



©Academia Colombiana de Historia.
Tip. de D. de la Espiella é hijo.— Cartagena.

- 1907. -

Ma 201111, Abimael B.

A MANERA de PROLOGO.

Es público y notorio en Barranquilla que el día 18 de Enero los Sres. Abimael Mazenet y Dr. Ramón V. Lanao fueron encerrados en la cárcel como sindicados del delito de perjurio ó falsedad, cometido en su carácter de peritos reconocedores del cadáver de Solano (individuo que murió inmediatamente después de recibir dos heridas de bala, mortales, de manos del Sr. Rosendo A. Cepeda). Es también del dominio público que aquellos señores fueron excarcelados, mediante fianza, en la tarde del 6 de Febrero y que, una vez en libertad, se dirigieron al establecimiento público denominado *La Estrella*, donde tuvieron una comida, en compañía de un grupo de amigos, indudablemente conspicuos, pues que entre ellos se hallaba el Sr. Abel A. Cepeda, Director de Instrucción Pública y hermano del matador de Solano. Y es público y notorio que, acabada la comida y abandonado el establecimiento por los del grupo, el Sr. Mazenet se puso en acecho del Dr. Pedro Quesada Romero, y tan luego como éste pasó en dirección á su casa, ya bien entrada la oscuridad (10 p. m.), lo siguió, lo alcanzó y lo atacó á mansalva y á traición; y de seguro lo sacrifica sin la inesperada, rápida y vigorosa defensa que el Dr. Quesada se hizo al sentir el primer golpe, burlando y trastornando así los planes de los compañeros del Sr. Mazenet, quien en esta vez cumplió al pié de la letra el refrán, pues que *fué por lana y volvió trasquilado*. Sabido es también que el Dr. Quesada había sido uno de los cuatro médicos comisionados por la autoridad para llevar á cabo la exhumación del cadáver de Solano y verificar la exactitud del primer informe médico legal.

Ahora bien. Parece que, despechado el Dr. Lanao al ver que su amigo y compañero Mazenet no pudo quitarle la vida al Dr. Quesada, ha resuelto, por ahora, quitarle al menos la honra y la buena fama adquirida en el ejercicio de su profesión; y para llevar á cabo este otro asesinato, le ha asestado--también á mansalva y á traición, y en esta vez sobre seguro-- le ha asestado, decimos, un espantable garrotazo en forma de hoja suelta que el mismo Dr. Lanao ha circulado profusamente; pero acogíendose inmediatamente á la barrera, por medio de una fianza con que ha procurado atar las manos y la pluma al a-

gredido, para que no desmienta sus calumnias. El espantable garrotazo se titula *Una Explicación Pública*.

Dado el título de la hoja, y lo grave de los motivos que ocasionaron la prisión del Dr. Lanao, y la posición que este señor ha ocupado en nuestra sociedad, era de esperarse que en esa *Explicación* se hubiese propuesto su autor explicar efectivamente, y de modo satisfactorio para sus amigos y la sociedad misma, los hechos por los cuales se le ha sumariado, y exponer, al mismo tiempo, las pruebas, razonamientos y demostraciones que acrediten su inocencia en materia tan grave, cual es la manera como ha cumplido con sus deberes de experto y con el juramento que para ello tuvo que prestar ante Dios y la Ley, en el asunto del homicidio de Solano, en que están interesadas la Justicia y la Sociedad. Pero ni una sola palabra de explicación de los hechos que interesaban al público se encuentra en la tal *Explicación*. En vez de exponerle á éste cual fué su conducta como médico reconecedor del cadáver de Solano, empuñase el Dr. Lanao en afirmar con alinco, varias veces, la inocencia del joven Cepeda en el homicidio en cuestión, diciendo que procedió "*con corrección moral*" y "*hasta donde lo obligaba lo sagrado del deber*", (como si el puesto á que la justicia llamó al Dr. Lanao hubiera sido el de Juez y no el de experto; y sobre todo, como si de lo que se tratara ahora fuera del proceso de Cepeda y no del perjurio ó falsedad de que está sindicado el Dr. Lanao.)

Y luego, como para demostrar, indudablemente, al público la inocencia con que procedió en su calidad de experto; como pruebas, pues, de que obró "*con corrección moral*" y "*hasta donde lo obligaba lo sagrado del deber*", presenta las siguientes :

Es inocente el Dr. Ramón V. Lanao :

1^o. Porque en la cárcel supo que el Dr. Quesada Romero había dicho á una señora que no se dejara practicar una operación por el Dr. Lanao porque seguramente la mataba, pues era un loco; pero que otro médico lo llamó á la operación, que practicó extirpándole un tumor á la señora, "*con tal éxito que ha más de tres años no se ha vuelto á reproducir, denunciando al Dr. Quesada como un médico de funestas pasiones*". (Qué tumor tan particular, qué operación tan doblemente feliz—material y moralmente—pues con la extirpación de él se acabaron las denuncias contra el Dr. Quesada! Y qué lástima que el Dr. Lanao no se extirpe otro tumorcito—el de la bellaquería (1)—

(1) Por ejemplo : Usurpar título de facultades extranjeras, y firmar boletas de defunción con este singular diagnóstico : *muerto sin asistencia médica*; pero cobrándole, eso sí, á los deudos los honorarios, de la misma asistencia.

con la misma felicidad!). Pero sigamos. El Dr. Lanao procedió también "con corrección moral" y ajustándose á "lo más sagrado del deber", en lo del juramento falso ;

2º Porque el Dr. Quesada es un plagiario. Y el Dr. Lanao procedió inocentemente en lo del perjurio ;

3º Porque al Dr. Quesada se le han muerto tres enfermos. Más aún. El Dr. Lanao es completamente inocente de los hechos por que se le condujo á la cárcel, porque *esos hechos* se los reveló al Dr. Quesada "En la prima noche de un miércoles de fines de Noviembre próximo pasado", "en momentos de intimidades y confidencias", "en la confidencia de la amistad", "en tertulia íntima de muy pocos amigos (4)", y el Dr. Quesada movió á la Sociedad médica para que investigase la conducta de uno de sus miembros, y ese miembro "hizo la exposición que conoce el público", y esa exposición con el informe de la comisión de que el Dr. Lanao hizo parte, se publicó en hoja volante porque "por excesiva delicadeza el Dr. Lanao pidió que se publicase". Por todo esto, pues, el Dr. Lanao es inocente del perjurio por que se le llevó á la cárcel, y el Dr. Quesada un malvado enemigo de la Sociedad !

Vamos á demostrar que todas estas *pruebas* son meros enredos, embustes y desatinos; prescindiendo, eso sí, de la del insensato chisme referente al tumor y pues este milagro redundará, en puridad de verdad, en favor del Dr. Quesada, como que dicho tumor no ha vuelto á denunciar malas pasiones en él.

Hecho este resumen rápido, entremos en materia, citando textualmente las susodichas *pruebas*. Las frases en versalilla han sido subrayadas por nosotros.

* * *

En la hoja titulada *Una Explicación Pública*, que circuló en Barranquilla—dos días después del atentado, ó sea el 8 de Febrero—dice el Dr. Ramón V. Lanao :

"Guárdome para el porvenir "que el tiempo es largo si la vida dura", varios casos clínicos DESGRACIADOS PARA EL DR. QUESADA, como el de la señorita Isabel M^{ca} Rodríguez, Dr. Nazario Noguera (q. e. p. d.) y del niño del Sr. Francisco Trujillo, etc."

DOCUMENTOS.

“Barranquilla, Febrero 20 de 1907.

Sr. Dr. Pedro Quesada Romero. - P.

Estimado Dr. y amigo :

Ausente como había estado de la ciudad, no había podido imponerme, hasta hoy, de la publicación que el Dr. Ramón V. Lanao hizo con fecha 8 de los corrientes. Como en ella se refiere al desgraciado caso de la Srta. Isabel M. Rodríguez, y la intervención suya en este asunto fué en gran parte debida á una exigencia mía, y conociendo todos los detalles que acompañaron el hecho, que PRECISAMENTE NO CONCUERDAN CON LO EXPRESADO EN DICHA PUBLICACIÓN, no vacilo en contribuir con una aclaración.

Mi Señora, en vista del estado de gravedad de la Srta. Rodríguez, le judicó á la familia de ella, EL DÍA ANTES DE MORIR, consultarla con Ud. y ésta la comisionó para que le hablara ; entonces mi esposa, impuesta de la cordial y franca amistad con que Ud. nos honra, se interesó conmigo para que á mi vez lo hiciera con Ud. para que fuera á ver á la paciente, y mucho me alegré al encontrarlo con la mejor voluntad en ir á ver, SIEMPRE QUE EL MÉDICO DE CABECERA, DR. LANAO, LO LLAMARA Á UD. AL EFECTO Y PRESENCIARA SU VISITA.

Entonces se comisionó al joven Sr. Víctor Jugo para que hablara con el Dr. Lanao sobre el particular. El Sr. Jugo fué más tarde, cuando regresó de hablar con el citado Dr. Lanao, PORTADOR DE UNA TARJETA PARA UD. EN QUE LE DABA CITA PARA VISITAR JUNTOS LA ENFERMA. Llegada la hora, Ud. se presentó en la casa, SE INFORMÓ CON EL DR. LANAO DEL TRATAMIENTO QUE ÉSTE HABÍA SEGUIDO con la enferma, y después de un examen que Ud. hizo EN PRESENCIA DEL DR. LANAO, APROBÓ TODO LO HECHO. Preguntado más tarde por mí en su casa cómo encontraba á la Srta. Rodríguez, recuerdo que me contestó Ud. : “El caso es completamente perdido y me atrevería á asegurarle que no vivirá hasta mañana”. Así fué. En la mañana del día siguiente murió.

Lamento sinceramente el desacuerdo entre Ud. y el Dr. Lanao, y he creído de mi deber RECTIFICAR LOS HECHOS, relatóndolos tales como pasaron, por medio de la presente que espontáneamente le dirijo, para que haga Ud. de ella el uso que á bien tenga.

Créame su affmo. amigo SS.

JOAQUÍN V. PRIETO.”

“Barranquilla, Febrero 15 de 1907.

Sr. Dr. Pedro Quesada Romero.—P.

Estimado Dr. y amigo :

Tengo el gusto de corresponder á su atenta de esta misma fecha, contestando los puntos á que ella se concreta, así :

Al 1.^o EL MÉDICO DE CABECERA DEL FINADO DR. NAZARIO NOGUERA FUÉ EL DR. OSCAR A. NOGUERA. INCIDENTALMENTE PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES EL DR. RAMÓN V. LANAQ.

Al 2.^o Fué en LOS ÚLTIMOS MOMENTOS del finado Dr. Noguera cuando Ud. estuvo en la casa ; EN CUYA ÚNICA OCASIÓN me manifestó Ud. ser caso perdido, y SE RETIRÓ INMEDIATAMENTE.

Dejo así contestada su mencionada carta con plena autorización para que haga de ésta el uso que á bien tenga.

Su estimador amigo,

JUAN F. O'BRIEN.”

“Puerto Colombia, Febrero 17 de 1907.

Sr. Dr. Pedro Quesada R.—Barranquilla.

Estimado amigo :

Acúsole recibo de su muy apreciable de fecha de ayer y, en contestación á lo que en ella me pregunta, manifiéstole lo siguiente :

Me ha extrañado muchísimo que el Sr. Dr. Lanao haga cargos á Ud. en su hoja de fecha 8 de Febrero, con referencia á la enfermedad de un niño mio, pues ES FALSO DICHO CARGO, pues sólo en una ocasión fué Ud. llamado por mí ; pero no para atender á un niño sino á UNA NIÑA, y ME PLACE MANIFESTAR QUE QUEDÉ PIENAMENTE SATISFECHO DE SUS SERVICIOS PROFESIONALES.

Me es grato repetirle de Ud. atto. SS. y amigo,

FRANCISCO TRUJILLO.”

En resumen : Por lo visto, es inconcebible el extravío que las pasiones causan en entendimientos de ordinario lúcidos. Sin embargo, algún bien-queriente del Dr. Lanao pudiera explicar este nuevo extravío con su teoría sobre *la religión de la Amistad*, que todo lo justifica : “es tanta, diría, la que el Dr. Lanao ha sentido (según su hoja) por el Dr. Quesada, que ha llegado al extremo de identificar su propia persona con la del Dr. Quesada en los tres casos que adujo en su hoja”. Así será ; pero es lástima que la identificación sólo la haga para sus casos *desgraciados*.

Dice también el Dr. Lanao, en su ya citada hoja :

“Era la prima noche de un miércoles de fines de Noviembre próximo pasado, cuando nos encontramos reunidos en una tertulia ÍNTIMA, de muy pocos amigos (4), entre quienes estábamos los doctores Quesada Romero, Pedro A. Manotas y yo, departiendo amigable y PRIVADAMENTE, allá en el fondo del recinto del Ateneo, etc., cuando el Dr. Quesada Romero á quien, dicho sea de paso, tenía yo en el número de mis amigos y CONFIDENTES, me INTERROGÓ varias veces, con acato que estimé sincero é íntimo, para que le explicase ó relatara LO QUE HABÍA DE CIERTO en el asunto de Cepeda: yo le contaté, CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, algunas de las preguntas que me hizo, afirmando yo, entre mis contestaciones, que el joven Rosendo A. Cepeda procedió como hubiera procedido yo ó cualquier otro que por su corrección moral tuviera noción clara, precisa, de lo que vale la honra del hogar y de la familia y hasta donde obliga LO SAGRADO del Deber. No hablé ni podía hablar en el Ateneo como Médico Oficial legista, como me titula el Dr. Quesada Romero en su artículo *Un Caso inesperado*, publicado en *El Progreso*, porque yo no soy, como les consta á las autoridades, Médico Oficial ha macho. En esto merece un MENTÍS el Dr. Quesada Romero”.

DOCUMENTOS.

“El amigo Dr. Lanao nos ha enviado para que la insertemos en este Diario, la hoja suelta *Una Explicación Pública*, firmada por él...; pero si debemos dejar constancia en honor á la verdad que ES ERRADO EL CARGO QUE EN DICHA HOJA SE HACE AL DR. QUESADA ROMERO de que fué el “autor” del artículo *Un Caso Inesperado*, que apareció en el número 289 de este periódico, pues EL DR. QUESADA ROMERO NO ESCRIBIÓ DICHO ARTÍCULO”. (*El Progreso*, 13 de Febrero de 1907).

Que diga ahora el lector quién merece el culto *mentís* lanzado por el Dr. Lanao!

Cuando éste hizo sus *graves* y *pinibles* revelaciones en el Ateneo, no delante de cuatro sino de ocho personas (doctores Manotas Pedro A., Lanao, Quesada Romero; señores Francisco Pineda López, Maximino Moreno, José A. González, Noab H. Gans y Guillermo Sánchez) ya era del dominio público la falsedad del primer informe médico legal firmado por el Dr. Lanao y el Sr. Abimael P. Mazenet. Lo demuestra este trozo arriba copiado: “El Dr. Quesada Romero me interrogó varias veces para que le explicase ó relatara LO QUE HABÍA DE CIERTO EN EL ASUNTO DE CEPEDA, etc”. Claro está que si el Dr.

Quesada interrogó sobre "LO QUE HABÍA DE CIERTO" en ese asunto, era porque en el público corrían versiones que él no juzgó ciertas, y por eso trató de averiguar "lo que había de cierto" en ello. Por otra parte, será posible, como asegura el Dr. Lanao, que en un lugar público (Átenc), y entre ocho personas de tan diversas edades y profesiones haya ó pueda haber preguntas y respuestas CON CARÁCTER CONFIDENCIAL? El Dr. Lanao debiera saber que el secreto profesional no existe sino entre individuos de la misma profesión, y que no cabe el "carácter confidencial" cuando lo que se revela es escuchado por tan gran número de personas. "Secreto entre tres no lo es", dice sabiamente el proverbio. Esto es tan obvio que da pena recordárselo á quien debe haber estudiado lo que en moral médica se llama "el secreto profesional".

Continúa el Dr. Ramón V. Lanao, y dice :

"Desde aquel momento de intimidades y confidencias comenzaría probablemente el trabajo de zapa y de felonía del Dr. Quesada Romero que envió (*sic*) como Presidente de la Sociedad Médica á algunos miembros de ella contra mí y contra mi amigo D. Abimael Mazanet, valiéndose para ello de una relación hecha á él (!!) en la confidencia (!!) de la Amistad y que él TORCIÓ é INTERPRETÓ á su manera ; contra nosotros dos, repito, *movió* á algunos miembros de la Sociedad Médica por haber firmado nosotros UNA EXPOSICIÓN CIENTÍFICA (?) en la causa de Cepeda, cuyo veredicto absolutorio fué pronunciado en el PRIMER MOMENTO por la conciencia honrada de la sociedad culta de esta benévola y generosa ciudad".

DOCUMENTOS.

Sres. Directores de EL SIGLO.—EL L. C.

De acuerdo con LA PETICIÓN REPETIDA del Dr. Ramón V. Lanao y de la Sociedad Médica que aprobó unánimemente dicha petición, sírvanse Uds. publicar, en su acreditado periódico, el adjunto manuscrito, copia fiel de algunos fragmentos del acta de la sesión extraordinaria del día 26 del actual.

Soy de Udes. atto.

El Presidente de la Sociedad Médica,

PEDRO QUESADA ROMERO."

"CON MOTIVO DE LOS RUMORES QUE EN EL PÚBLICO Y EN LA PRENSA HAN CIRCULADO, RELATIVOS AL INFORME MÉDICO LEGAL reu-

dido por el experto en un proceso reciente, la Sociedad Médica de Barranquilla, celosa de la reputación del Cuerpo Médico al cual pertenece el experto nombrado por la autoridad correspondiente, convocó á sus miembros á sesiones extraordinarias, EN VIRTUD DE UNA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL VICEPRESIDENTE Dr. Luis Mazzeo. Después de largos debates absolutamente secretos, la Corporación ha creído conveniente dar á conocer al público lo que juzga pertinente á la defensa del experto y de la moral médica.

SOCIEDAD MÉDICA DE BARRANQUILLA.

Sesión extraordinaria del 26 de Diciembre de 1906.

Presidencia del Dr. Quesada Romero.

A las 5 de la tarde se abrió la sesión. Concurrieron á ella los doctores Quesada Romero, Luis Mazzeo, Antonio J. Angulo, Pedro A. Manotas, Anastasio del Río, Guillerme Donado, Ensebio S. de la Hoz, Miguel A. Lengua, Ramón V. Lanao, Juan N. Rondón, José M. Sojo Carnona, José R. Flórez, Mateo Nájera.

Se dió lectura al siguiente informe rendido por la Comisión *ad hoc*, y que fué aprobado por unanimidad :

INFORME DE COMISIÓN.

Señor Presidente :

En desempeño de la comisión que tuvisteis á bien confiar-nos, hemos creído que para SATISFACCIÓN PÚBLICA y de la Sociedad Médica, es suficiente la exposición que ante ésta hizo el Dr. Ramón V. Lanao, en su sesión del día 25 del presente mes; y que acompañamos FIRMADA POR ÉL, para que sea insertada en el acta de esta sesión.

Barranquilla, Diciembre 26 de 1906.

JULIO A. VENGOECHEA, ANASTASIO DEL RÍO, LUIS MAZZEO, RAMÓN V. LANAO.

Yo, Ramón V. Lanao, llamado por el General Wenceslao Rodríguez á reconocer un cadáver, expongo :

1.º Que hallé el cuerpo inerte ó exánime del llamado Solano, dentro de una fosa de un metro de profundidad en la casa en construcción del Banco Comercial de Barranquilla, tirado en decúbito lateral izquierdo, arrojando sangre por la boca, nariz y oídos, etc., con flaxidez ó flojedad indiferente de las vértebras cervicales y articulación alto occipital ;

2.º Que quitada la camisa ensangrentada hallé dos heridas de revólver, circulares, de un centímetro más ó menos de diámetro. Una situada á cuatro centímetros afuera de la tetilla izquierda, sin hemorragia; y la otra en el borde de las últimas falsas costillas izquierdas, á lo largo de la línea axilar;

3.º Que llamado por segunda vez al cuartel de la Policía Departamental, encontré el cadáver en el patio, en decúbito dorsal, con las piernas y brazos extendidos; y haciéndole la palpación del pecho, dí con una abolladura en la región subclavicular derecha, de donde extraje un proyectil de revólver que entregué al Sr. Arturo Manrique; extracción que hice con una navaja que me dió alguno de los presentes;

4.º Que hallé también una ligera eyaculación espermática;

5.º QUE NO HICE AUTOPSIA DE ESTE CADÁVER POR NO TENER ALLÍ INSTRUMENTOS APROPIADOS, NI LUGAR, NI TIEMPO; y

6.º QUE LAS HERIDAS DESCRITAS, CON SUS CONSECUENCIAS INTERNAS, SON MORTALES.

Barranquilla, Diciembre 26 de 1906.

DR. RAMÓN V. LANAÓ.

* * *

En seguida el Dr. Anastasio del Río hizo la siguiente proposición que fué aprobada UNÁNIMEMENTE:

La Sociedad Médica de Barranquilla, deseando hacer conocer del público algunas reglas y deberes imprescindibles á los cuales debe ceñirse todo médico-experto,

DECLARA:

1.º Que el médico experto ó legista, de cuya exposición médico-legal dependen en muchas ocasiones la vida y honra del acusado, así como la seguridad de la sociedad, debe tener siempre como única y exclusiva guía la ciencia y moral médicas.

La primera le enseña los procedimientos que conducen al descubrimiento de las lesiones, de sus causas ó consecuencias ciertas ó probables. La moral médica le enseña á ser en absoluto fiel al juramento que presta, con prescindencia completa de consideraciones extra médicas que sólo incumben al Funcionario de instrucción y al Jurado.

2.º Que es contrario á la moral médica, al decoro y dignidad profesionales que un médico titulado se asocie, en la exposición de cuestiones netamente científicas, á empíricos de reconocida incompetencia.

A las 7 p. m. se levantó la sesión.

El Presidente,

PEDRO QUESADA ROMERO.

El Secretario,

PEDRO A. MANOTAS."

Con motivo de la publicación anterior, el Sr. D. Rafael L. Lapaira hizo circular una hoja suelta que copiamos textualmente :

"POR LA MORAL MÉDICA.

Este es el mote que lleva una hoja que circuló en esta ciudad el día 28 del presente mes. En ella, con el fin inaudiblemente, de salvar su responsabilidad de médico el doctor Ramón V. Lanao, hace publicar la exposición que hizo ante la comisión nombrada por el Sr. Presidente de la Sociedad Médica de Barranquilla, y en su párrafo marcado con el número 5^o dice : "Que no hice autopsia de este cadáver por no tener allí instrumentos apropiados, ni lugar ni tiempo". Recuerde el Dr. Lanao que al acercarse él á la fosa "de un metro de profundidad" donde estaba el cadáver de Solano, me entregó en mis propias manos un estuche de cirugía, el que le devolví un momento después y con el cual llegó al Cuartel de la Policía Departamental. Ahora : Que no hubo tiempo ni lugar para hacer la autopsia ? Esto es bellísimo. Yo le preguntaría á ese respecto : Y si á Ud. le toca hacer una disección anatómica en un lugar donde no haya mesas de mármol para colocar el cadáver y á una hora, supongamos por ejemplo la misma de aquel día—las cuatro de la tarde—qué haría Ud. ? Saldría diciendo "aquí están las veinitas?" Pero bien, demos por hecho que desobediendo lo ordenado por el Sr. Comandante de la Policía, no hizo el Dr. Lanao la autopsia del cadáver. Entonces, por qué me dió el siguiente informe ?

"Barranquilla, Noviembre 20 de 1906.

Al Sr. Alcalde del Distrito (sic).—E. S. C.

Ayer tarde antes de practicar la autopsia del cadáver de Emilio ó Miguel Solano, por sólo el reconocimiento exterior certifique que había muerto á consecuencia de dos heridas de revólver, pero como posteriormente fué practicada la autopsia por mandato del Sr. Comandante de la Policía rectifico el anterior Certificado, expresando que no fué aquella la causa sino una hemorragia meníngea por efecto de un contragolpe. Dios guarde á Ud. [fdo.]

Dr. Ramón V. Lanao."

Y por qué en el certificado médico que dió y firmó con su puño y letra para el sumario que se instruye dice también que sí la hizo? Una de dos: ó es verdad, ó juró una cosa contraria á lo que dicta la conciencia de la Moral Médica, según lo explica el Dr. Anastasio del Río.

Mi objeto al hacer esta publicación es sólo el de salvar la honra de mi padre, Funcionario de Instrucción en este proceso, manchada de una manera infame por un hombre que ante el concurso de médicos no tuvo entereza de carácter para sostener sus actos. Y para salvar también la del Sr. Juez 2.º Superior, que fué quien basándose en el mismo certificado del Dr. Lanao, ordenó la libertad del procesado Sr. Cepeda. Ahora al Dr. Lanao le quedan dos caminos: ó defenderse de la acusación pública que le hago como perjuró, ó acusarme por calumniador; si estos dos se le cierran por el derecho y la razón que me asista, aun le queda "el de los tiempos heroicos".

Barranquilla, 31 de Diciembre de 1906.

RAFAEL L. LAPEIRA".

Ante tan espantosa acusación pública, apoyada en documentos oficiales, cualquier otro hombre habría acudido á la prensa, primero, para demostrar la calumnia; y luego ante los tribunales para seguirle al calumniador la responsabilidad legal del caso. Pero nada, absolutamente nada ha respondido el Dr. Lanao al Sr. Lapeira. Pero eso sí, al salir de la cárcel, por fianza, y dos días después del atentado contra el Dr. Quesada Romero, lanza la famosa hoja titulada *Una Explicación Pública*, en donde calumnia á éste, y corre en seguida á la Comandancia de la Policía para que ella lo ampare, ó impida que el Dr. Quesada hable ó escriba contra él!

De los anteriores documentos se deduce:

1.º Que la exposición médico-legal, firmada por el Dr. Lanao y el Sr. Abimael P. Muzenet, en el proceso Cepeda-Solano, no merece el calificativo de "científica" que le da en su hoja el Dr. Lanao, toda vez que no se hizo autopsia, base *sine qua non* de toda exposición médico legal en caso de muerte.

2.º Que el Dr. Quesada Romero no fué "el delator, Juez y verdugo" del Dr. Lanao, como erróneamente dice éste en *Una Explicación Pública*.

En efecto, los *delatores* fueron: la conciencia pública que señaló desde el principio la falsedad del primer informe médico-legal, el Sr. Rafael L. Lapeira y el mismo Dr. Lanao, al pedir, como pidió repetidas veces, la publicación de un informe dado á una comisión, de la cual hizo parte él y no el Dr. Quesada Romero. El juez no fué ni es el Dr. Quesada, sino D. Do-

mingo L. Coll (Juez 2^o Superior) que ordenó la exhumación del cadáver de Solano y dictó el auto de detención ó arresto contra Lanza y Mazenet, como sindicados del delito de perjurio. En fin, el *verdugo* lo será en todo caso el alcaide de la cárcel que custodió á los presos, ya que el Dr. Lanza no manifiesta sentir escozor ninguno en su conciencia.

Gratuitamente ofende el Dr. Lanza á sus colegas de la Sociedad Médica, suponiendo que los "movió" el Dr. Quesada. Creemos que, cualesquiera que sean los méritos de éste, es absurdo asegurar que sus colegas, hombres de méritos reconocidos, se prestasen á ser infelices *fantoques* que él *mueve* á su antojo.

Continúa el Dr. Lanza, en sus tantas veces citada hoja, y dice :

"Pero habiendo sido privada ó secreta la sesión médica, por insinuación de varios amigos, le pedí al Dr. Quesada Romero, en su carácter de Presidente, en nota que la llevó el Dr. Pedro A. Manotas (Secretario) que no publicase mi informe, etc."

DOCUMENTOS.

Sr. Presidente de la Sociedad Médica de Barranquilla,

Como la declaración hecha por mí ante la Sociedad Médica fué en sesión completamente secreta, solicito de Ud. respetuosamente que, por lo mismo, y por referirse ella á un proceso de carácter reservado, no sea publicada dicha declaración; y que ésta conste en el acta como detalle absolutamente privado.

No dudo que Ud. accederá á esta solicitud, con tanta mayor razón cuanto que, al hacer mi manifestación, me acogí al secreto profesional.

"Barranquilla. Diciembre 28 de 1906.

Dr. Ramón V. Lanza.

CONTESTACIÓN.

Barranquilla, Diciembre 28 de 1906.

Sr. Dr. Ramón V. Lanza.—E. L. C.

He recibido su atenta nota de esta fecha.

DE CONFORMIDAD CON LO PEDIDO POR UD., en el seno de la Sociedad Médica, y por los miembros de la comisión, DE LA CUAL TAMBIÉN HIZO UD. PARTE (Dr. Vengoechea, Mazzeo, del Río y Ud.), la Sociedad Médica aprobó POR UNANIMIDAD, como consta en el acta, la publicación de su relato así como la proposición final del Dr. Anastasio del Río.

En tal virtud, la Presidencia ha remitido á la imprenta, para su publicaci3n, tales documentos. Lo que sí ordenó la Sociedad Médica que se mantuviera secreto (y así se ha hecho) fué el curso de los debates y las declaraciones reservadas que Ud. hizo allí.

Ud. sabe que el Presidente de una corporaci3n—máxime si ésta es científica—es un simple MANDATARIO y NO un MANDANTE; y que, por lo mismo, no puede anular lo dispuesto por la corporaci3n. Mi voluntad particular y la de Ud. nada valdrían ante la de la mayoría. Si Ud. consigue que la Sociedad Médica, que me honro en presidir, revoque su resoluci3n antes de 24 horas, acataré también su fallo.

Dejo así contestada su nota arriba citada.

Soy de Ud. atto. SS. y amigo,

Pedro Quesada Romero."

Nada contestó á esta nota el Dr. Lanao dentro de las 24 horas. Prueba evidente de que no consiguió lo que se proponía de los miembros de la Sociedad Médica.

¿Pretendería acaso el Dr. Lanao que el Presidente de la Sociedad Médica revocara, por sí y ante sí, una disposici3n pedida repetidas veces por aquél, y aprobada por unanimidad, con la circunstancia agravante de que varios socios se acercaron al Dr. Lanao para hacerle ver la trascendencia de su petici3n, y éste contestó con énfasis *que asumía la responsabilidad de sus actos*?

Al terminar su desgraciada hoja, hace el Dr. Lanao el siguiente cargo impertinente al Dr. Quesada Romero:

"En la cárcel fué donde supe que la inquina que me prodiga (el Dr. Quesada Romero) creció desde que Aureliano Arrieta le probó, con un libro mío, que había traducido literalmente un largo artículo científico de Dieulafoy, prohibiéndole con su firma, por lo cual se hizo acreedor, entre los intelectuales, del odioso título de plagiario vulgar."

DOCUMENTOS.

"Para que nuestros lectores se formen idea de los fenómenos hipnóticos, nada sobrenaturales, ni misteriosos ni diabólicos, por una parte; y por otra, para que con conocimiento de causa aprecien hasta donde son divertidas ó dañosas las sesiones públicas ó privadas de hipnotismo, DAMOS UN RESUMEN DEL ESTADO ACTUAL DE LA CIENCIA (el Dr. Quesada Romero no es la ciencia, verdad?) en lo tocante á ese asunto, etc." Y en otra parte, después de descubrir los tres estados clásicos del

hipnotismo (*letargia, cataplexia y somnambulismo*). Dice:

"La repetición de sesiones de hipnotismo provoca una excitabilidad muy viva del sistema nervioso, lo cual determina á menudo accidentes histéricos (DIEHLFOY—*Pal. Inter.* 13 édit. tome III—1901)".— Véase *El Promotor* número 1.479, Abril 9 de 1904—Plana II, columnas III y IV.

Que la demostrado, pues, que el Dr. Quesada Romero ha citado á Diehlfoy; pero no "ha prohibido con su firma" un artículo de él. Se trataba de un "resumen del estado actual de la ciencia", en lo tocante al hipnotismo. Y como esa ciencia no la constituye Diehlfoy, de ahí que en el *resumen* del Dr. Quesada, no sólo figure aquel autor sino también Charcot, Barth, Braid, Berheim, etc., como de ello puede persuadirse quien lea el artículo *Hipnotismo* en el periódico citado.

Entre *cita* y *plagio* hay la misma diferencia que entre *préstamo* y *robo*. Lo primero es lícito, lo segundo no. Si el citar á un autor, con indicación expresa de la obra, de la edición, del tomo etc., fuera delito científico ó literario, los abogados y jueces serían los mayores plagiadores del mundo, toda vez que necesitan apoyar sus sentencias ú opiniones en leyes no hechas por ellos, ó en expositores cuyas doctrinas, en determinados puntos jurídicos, son generalmente aceptadas. Esto es tan baladí que huelga insistir más.

Después de esta exposición, apoyada en documentos auténticos é irrefutables, qué queda de la hoja del Dr. Ramón V. Lano? Nada, absolutamente nada. (Se ha convertido en polvo bajo el ariete formidable de las pruebas evidentes y de una lógica de acero.)

La citada. Y pensar que todo este cúmulo de enredos y embustes (con cuyo calificativo no queremos ensuciar nuestra pluma) proceden de un médico titulado que juró, al recibir el diploma, cumplir con los sagrados deberes de su profesión; y que es, por añadidura, católico y miembro de la *Hermanidad del Santísimo Sacramento*! A menos que queramos juzgar cristiana y piamente que en esto, como en muchas otras cosas, ha procedido el Dr. Lano sin pizca de mala fé ni malicia alguna, ó sea con aquella "casta indecencia de los niños" de que habla Víctor Hugo.

ATENTADO CONTRA EL DR. QUESADA ROMERO EN LA NOCHE DEL 6 DE FEBRERO (10 p. m.)

* * *

Era del dominio público en Barranquilla que, por orden escrita de la autoridad competente (Juez 2.º Superior), se procedió, con todas las formalidades legales, á la exhumación del

cadáver de Solano. Fueron nombrados para el examen médico-legal los doctores Luis Mazzeo y Pedro Quesada Romero; y como médicos inspectores, los doctores Julio A. Vengoechea y Anastasio del Río. El acto de la exhumación fué presenciado por el Sr. Juez 2.º Superior, D. Domingo L. Coll, el Sr. Fiscal, Dr. Adán Polo C. y los respectivos Secretarios.

El reconocimiento médico-legal y las piezas anatómicas correspondientes fueron entregadas al Sr. Juez.

Con motivo del informe médico-legal, que lleva la firma de cuatro facultativos de reconocida competencia, el Sr. Juez 2.º Superior creyó de su deber reducir á prisión á los que rindieron el primer informe médico-legal, doctor Ramón V. Lanao y Sr. Abimael P. Mazenet.

Hé aquí el hecho real y efectivo que fué, sin dada alguna, la causa del atentado contra el Dr. Pedro Quesada Romero.

Puestos en libertad los señores doctor Ramón V. Lanao y Abimael Mazenet en la tarde del 6 de Febrero, y después de una fuerte comida en el establecimiento *La Estrella*, en unión de otras personas, entre ellas el Sr. Director de Instrucción Pública del Departamento (D. Abel A. Cepeda, hermano del procesado), se resolvió escoger al Dr. Pedro Quesada Romero como víctima expiatoria de un informe médico-legal que, además de estar ajustado á la ciencia, á la verdad y á la moral, llevaba al pie la firma de tres facultativos más. Por qué se escogió al Dr. Quesada Romero y no á otro? La razón de ello nos la da el mismísimo Dr. Lanao en su hoja, cuando dice: "contra nosotros dos—Lanao y Mazenet—repito, movió, (el Dr. Quesada Romero) á algunos miembros de la Sociedad Médica". Y en otra parte: "El Dr. Quesada Romero es EL JUDAS DE LA SOCIEDAD MÉDICA".

Jamás sale el Dr. Quesada Romero de noche, ni se le ve en ningún establecimiento público. Solo los miércoles concurre sistemáticamente á las sesiones ordinarias del Ateneo; hecho que es conocido de todos los socios, inclusive el Sr. Director de Instrucción Pública (Vicepresidente del Ateneo) y el Dr. Lanao, miembro de la Corporación.

Como no hubiera sesión, se detuvo el Dr. Quesada Romero, media hora más ó menos, en el paseo público llamado *Camellón*. De allí se dirigió á su casa, cuando fué atacado brutalmente por la espalda. El agredido se volvió rápidamente sobre el agresor; le agarró del cuello y de un violento puñetazo le derribó á sus piés, desarmándole.

El Dr. Quesada Romero no tenía, propiamente hablando, motivo de querrela contra el agresor Sr. Mazenet; pues la actitud que, como Secretario de la extinguida Junta de Higiene

del Atlántico tomó, en cumplimiento del Decreto número 540 de 8 de Junio de 1905, que reglamenta el ejercicio de la profesión médica, era *affaire bruléé*. Por lo demás, esa conducta, que no fué motivada por odiosidad personal alguna, sino en virtud del cumplimiento de la ley y de la moral médica, mereció la aprobación de la Sociedad Médica. Entre los votantes de la proposición aprobatoria figura la firma del Dr. Ramón V. Lanao.

La causa, pues, de la agresión fué la exhumación del cadáver de Solano, puesto que del informe médico-legal, rendido por los peritos, resultó la prisión de Lanao y de Mazenet. Al salir de la prisión y pocas horas después, se consumó el hecho.

¿Por qué no ha sido atacado el Sr. Juez 2.º que ordenó la exhumación de Solano, el Sr. Fiscal y los tres médicos restantes que firmaron el informe médico-legal? O será que á tales personas también las mueve el Dr. Quesada Romero, ó de también el *Judas* de la administración de Justicia? ¿Desde cuándo, en una sociedad culta y cristiana, se acostumbra intimidar al cuerpo médico para arrancarle informes contrarios á la verdad y á la moral profesional?

* * *

Convencido el Dr. Quesada Romero, de que el atentado habia obedecido á un complot, tramado en la sombra, y del cual no era único responsable el Sr. Mazenet, dirigió al Sr. Gobernador del Departamento, con fecha 13 de Febrero, el siguiente memorial:

Barranquilla, Febrero 13 de 1907.

Sr. Gobernador del Departamento.—E. L. C.

Como ciudadano pacífico que tiene el deber de acatar y respetar las leyes, como también el derecho de exigir de ellas las garantías del caso, comunico á Ud., en su carácter de primer magistrado del Departamento, los siguientes hechos de los cuales he tenido conocimiento. Al hacer á Ud. oficialmente tal comunicación, de la cual dejo copia para usos ulteriores, quiero hacer constar, hasta donde lo permiten el honor y el decoro, que he puesto todos los medios legales y morales para evitar una desgracia. Hé aquí los hechos:

1.º Hace ya varios días que el Sr. Director de Instrucción Pública dijo en una peluquería, delante de varias personas, que el Cuerpo Médico *me tenía miedo*; y que por esa razón nadie había querido autorizar un certificado, tocante á una enfermedad del corazón que padecía uno de los encarcelados (Lanao), motivo por el cual no podía éste salir de la cárcel.

2º. Pocos horas antes del ataque de que fui víctima, y durante una comida en la cual estaba el Sr. Director de Instrucción Pública, dijo frases muy graves, alusivas al incidente que ocurrió más tarde. Nacionales y extranjeros oyeron esas palabras.

3º. Ayer, comentando la hoja del Dr. Lanao, en donde se me acusa de ser “el Judas de la Sociedad Médica”—frase muy de acuerdo con las dichas pocas días antes por el Sr. Director de Instrucción Pública, en la peluquería ya citada—expresó dicho Director lo siguiente :

“Quesada cree que yo he nacido para que se burlen de mí ; voy á fregarlo”.

Poco caso le haría á tales palabras, como poco caso le hice á las que profirió en la peluquería ; pero como después de estas palabras y de las pronunciadas en la comida de *La Estrella* fui atacado, quiero dejar constancia de las pronunciadas ayer tarde, á las 6 p. m., media cuadra al norte de mi casa de habitación ; es decir, Calle de Jesús, Callejón de la Tavería.

Me repugna derramar sangre, excepto con fines quirúrgicos ; y sólo lo haré obligado por la defensa personal que toda ley divina y humana autoriza. Tampoco quiero ser sacrificado, y por esa razón le escribo á Ud. estas líneas.

Con sentimientos de alta consideración, etc.,

Pedro Quesada Romero”.

Que no eran infundados los temores expresados en el anterior memorial, ya en lo tocante al Dr. Quesada Romero, ya en lo que se refiere á los médicos que exhumaron el cadáver de Solano, y aún á los profanos, como jueces, jurados, testigos, etc., lo prueba la *Carta abierta* que vió la luz en *El Comercio*, de 16 de Febrero, y de la cual sólo tomaremos lo pertinente, advirtiendo que lo que aparezca en bastardilla, en versuilla ó grandes mayúsculas está así en el original, y que pondremos entre manecillas aquello sobre que queramos llamar la atención particularmente ; y lo que exigiere comentarios de alguna extensión irá señalado con letras.

CARTA ABIERTA.

“Barranquilla, 8 de Febrero (?) de 1907.

Señores Doctores Ramón V. Lanao y Abimael P. Mazenet.

E. L. C.

Estimados amigos nuestros :

.....
Envueltos Uds. no “por la lógica de los sucesos” sino

por motivos de otro orden que no es el caso analizar (A) en una causa que es NUESTRA SOLAMENTE (B), porque atañe sólo al honor nuestro, esperábamos y esperamos aún" (es lo que han debido hacer desde el principio) "que los tribunales resuelvan la cuestión legal, etc."

"No queremos ni debemos dar pretexto (el menor) para que nuestros enemigos gratuitos de hoy (que son los de Uds.) anden por ahí prevenidos, hoscos, curándose en salud." (El ataque al Dr. Quesada Romero y ciertas embozadas amenazas contra él y demás supuestos "enemigos gratuitos del Dr. Lano", que "son también los de los señores Cepeda," y especialmente la clara amenaza contenida en el último párrafo de la carta—*in cauda venenum*—prueban que esos "supuestos enemigos" obrarían con prudencia tomando las expresiones transcritas como retóricas, *cristianismo!*... puro cristianismo.)

"Ellos deben permanecer tranquilos á este respecto: ojalá pronto muy pronto reconozcan que su obra no es meritoria y bagan la firme resolución de proceder en lo sucesivo como Uds. ..." (Seguramente para reemplazar la Religión del deber y de la conciencia por la de la Amistad, y probablemente para ir á la cárcel por jurar falsedades). "Y es que Uds. son de los que saben hacer de la amistad una Religión"; (Religión, en casos de éstos, inhumana y harto peligrosa) "y, por consiguiente, merecen ser saludados "sombbrero en mano" (por todo el que se vea en el trance de eludir la responsabilidad de un homicidio, etc.) " el Código del Honor no está escrito y procuraremos siempre defender éste" "Por consiguiente hoy por hoy (C) prescindimos de los Tribunales de Inquisición que se han constituido ó quieran constituirse por cualquier pretexto para tratar la cuestión de Uds.: esto nos es del todo indiferente, y tanto es así que hasta ahora no nos hemos propuesto averiguar quienes sean (médicos ó profanos) los VERDADERAMENTE ENEMIGOS DE UDS."

"Ante todo hay que ser cristianos" (menos cuando el "Código del Honor" ó "Lo Sagrado del Deber" impongan otra cosa) "máxime en estos momentos solemnes de exhibición de caracteres: por eso nosotros nos limitaremos á concretar nuestro empeño en que Uds., en primer término, vean en nosotros á sus amigos, á sus hermanos" (en la supradicha causa) "y, en segundo lugar, en esperar tranquilos, perfectamente tranquilos el fallo sereno é imparcial de la Justicia humana . . ." (cuántos males se habrían evitado si se hubiera seguido tan saludable máxima desde el principio!)

"Mientras tanto, con la expresión de nuestras simpatías y con las protestas de que sabemos siempre cumplir para con

Uds. todo lo que nos imponga LO SAGRADO del Deber, etc.”

Somos sus afines, leales amigos,

Abel A. Cepeda (Director de Instrucción Pública y hermano del procesado), Rosendo A. Cepeda (el procesado)”, y 7 personas más del mismo apellido.

COMENTARIOS.

Transcrito como queda lo más trascendental de la carta del Sr. Abel A. Cepeda y hermanos,—clamorosa voz de aplauso y agradecimiento por un hecho criminoso y perniciosísimo para la sociedad; colérico alarido de reconcentrado y rencoroso resentimiento, preñado de intimidaciones y amenazas, para todos aquellos que “médicos ó profanos” quieran “por cualquier pretexto” (como testigos, como expertos, como Jueces, como jurados, por ejemplo) tratar de la cuestión Lanao-Cepeda (una causa que es “NUESTRA SOLAMENTE”, dice con énfasis la carta); para todos los que, miembros de un cuerpo que, como la sociedad, no puede subsistir sino por la Justicia, tengan no ya el atrevimiento de trabajar por que caiga sobre la grave falta toda la sanción de la ley, sino por lo menos el pudor de no impartirle ruidosa aprobación—; transcribo, decimos, lo más pertinente á nuestro propósito, del contenido de tan extraña carta, vamos á hacer algunos comentarios, especialmente sobre los puntos señalados con letras.

A) Abstiénesse el Sr. Abel A. Cepeda y hermanos—deliberadamente y con razón—de expresar “los motivos que envolvieron á los señores Mazenet y Dr. Lanao” en la misma causa del Sr. Rosendo Cepeda y hermanos. Pero el Dr. Lanao, que todo lo confunde, no se pára en pelillos y dice con mucha frescura que fué “su falta de malicia y su condescendencia en la amistad para con Quesada Romero que lo condujo á una cárcel”. ¡Cosas de niño parecen estas cosas del Sr. Dr. Lanao! Ni malicia tiene siquiera de la relación entre causa y efectos! Con ese modo de razonar, también hubiera podido decir, con más lógica y justicia, que fueron los policías los que lo llevaron á la cárcel.

Pero concedamos,—aceptando en esa parte la infantil relación que ha publicado el Sr. Dr. Lanao—concedamos que éste puso al Dr. Quesada Romero y á dos ó tres individuos más, inadvertidamente, en autos del perjurio ó falsedad con que él y su amigo y compañero Sr. Mazenet querían hacer torcer la vara de la Justicia, á fin de que los jueces confirmasen el “veredicto absolutorio pronunciado en el primer momento por la

conciencia honrada de la sociedad culta de esta benévola y generosa ciudad”,—en favor del matador de Solano,—según testimonio del experto oficial, Dr. Lanao, concedámos esa; y concedámos también que dicho Dr. Quesada hubiese puesto en noticia de la Autoridad del delito de tan repugnante carácter de suyo, y de tan perniciosas consecuencias para lo futuro, por lo funesto y contagioso del precedente consentido. Pues bien, con su denuncia, el Dr. Quesada no hubiera hecho otra cosa que cumplir con un mandato expreso de la Ley y de la Moral. El artículo 1614 del Código Judicial dice: “Todos los colombianos, con las excepciones establecidas en los artículos (tales y cuales del Código penal: ascendientes, descendientes, etc.) están obligados á denunciar á los funcionarios de instrucción los delitos ó culpas que sepan que se han perpetrado”....; precepto que está basado en la moral universal: “*La dénonciation est un devoir pour tous ceux qui ont eu connaissance d'un fait réprimé par les lois pénales* (Brachelet et Dezobry—Dictionnaire Générale des Lettres, des Beaux-Arts et des Sciences Morales et Politiques). Mas todavía: aun suponiendo que tan buchornosa confidencia se le hubiese hecho sólo al Dr. Quesada, en lo íntimo de la Amistad y del hogar—y no á ocho personas y en un lugar público, como sucedió,—todavía el Dr. Quesada habría procedido rectamente, según los preceptos de la Teología Moral, denunciando aquel delito. Veámoslo. “Pregunta. Cuáles son las causas justas para revelar un secreto? Respuesta: 1º El consentimiento *bien presunto* de aquel que tiene interés en que el secreto se mantenga oculto; 2º La *divulgación* que de él se haya hecho por otros conductos; 3º Lo *perjudicial* que pueda ser el secreto para el *bien público* ó para intereses privados”. Así se resuelve el caso n.º 470, Cap. IV—Tratado sobre el VIII precepto del Decálogo del *Compendium Theologiae moralis* del P. Gury S. J. (Profesor de Teología moral en el Colegio Romano)—Revisado, etc., por Henry Dumas S. J.—Lyon 1875. Pero extrememos el caso. Aun cuando el Dr. Quesada hubiese prometido al Dr. Lanao guardarle el Secreto de su delito, todavía habría podido denunciarlo, pues según el mismo autor, en el mismo capítulo y número, “se puede revelar un secreto, aunque se haya prometido guardarlo, siempre que así lo exija el *bien común*, puesto que toda promesa *contraria al bien común es nula*”. La misma doctrina, en lo esencial, profesa el autor del *Prontuario de Teología Moral*, Presbítero Miguel Sánchez.

Pero ninguna necesidad tiene el Dr. Quesada de parape-tarse tras de la Teología Moral, ni de ocurrir á la Moral Universal, ni de justificarse con los mandatos de la ley, para contestar el cargo de infidencia que le hace el Dr. Lanao; y esto

por la sencilla razón de que, como se vió al principio, es del todo falso dicho cargo. Por lo demás, el Secreto del Dr. Lanao era el secreto de Polichinela. El acto ejecutado por él se había hecho público, patente, de bulto, por sus resultados: andaba por calles y plazas; *il crévait les yeux de tout le monde!* Y tanto es así, que el Dr. Lanao mismo, viendo que su nombre andaba de boca en boca, envuelto malamente en mil comentarios, pidió "por excesiva delicadeza", dice, que el informe explicativo del asunto, rendido á la Sociedad Médica por la Comisión de la cual hacía parte él mismo, y en que repetía en parte las confidencias del Ateneo, *se publicase*.

Todos los anteriores rumores del público y de la prensa, confirmados ya por el informe y la hoja volante del Sr. Rafael L. Lapeira, pusieron á la autoridad judicial—celosa en cumplimiento de sus deberes,—en el caso de abrir la investigación que dió con el Dr. Lanao y su amigo y compañero en la cárcel de esta ciudad.

De modo, pues, que lo que condujo al Dr. Lanao á la cárcel no fué su "falta de malicia" sino su falta de conocimiento—no podemos creer que su sobra—de los preceptos de la Ley Divina, de la Ley Moral y de la Ley Positiva. En efecto, el Dr. Lanao no sabe que el Decálogo dice: "No tomarás en vano el nombre del Señor tu Dios: porque no dejará el Señor *sin castigo* al que tomare en vano" (esto es, con mentira) "el nombre del Señor Dios suyo" (vers. 7, cap. XX, Exodo); precepto repetido en el Deuteronomio (11, cap. V), en el Levítico (v. 12, cap. XIX) y en San Mateo (vers. 33, cap. V).

Tampoco hubo de conocer los preceptos de Moral Médica formulados con tanta precisión y claridad por Orfila y Mata, que dicen respectivamente:

"El primer deber del médico es proceder con espíritu de equidad é *integridad á toda prueba*, de tal manera que sus conceptos nunca vacilen por codiciados intereses ni por *súplicas de los parientes ó allegados, ni por influencias* de personas poderosas, por más que á éstas deba las mayores consideraciones y gratitud".

"Cuando los Tribunales ó autoridades apelan á nuestro Ministerio para que emitamos una opinión acerca de los hechos que someten á nuestro juicio, no es solamente ciencia lo que piden sino también *moralidad*. El elevado, brillante y digno papel que el médico legista desempeña cuando los tribunales le llaman para que dé luz sobre los hechos judiciales que ellos no pueden interpretar debidamente, exige de rigor estas dos virtudes: *valor y entereza*. Que jamás el facultativo tome parte en *a vor ni en contra de estos ó aquellos interesados*; que no se tra-

duzca nunca en los documentos que redacte ni en las diligencias que practique *ni al fiscal ni al defensor; el médico forense ni es lo uno ni es lo otro; él no ve partes litigantes, no ve reos ni víctimas, no tiene sentidos más que para los hechos ni entendimiento más que para la significación científica de los mismos. Quien sabe arrostrar con frente impávida los horrores de una epidemia mortífera; quien entra con faz serena y corazón tranquilo en hospitales infectados; quien mientras silban las batallas de fusil y cañón, socorre con sangre fría á los heridos en un campo de batalla, bien puede desafiar las vengativas iras de las gentes bárbaras é ignorantes que le atribuyen la culpa de los castigos impuestos á los reos.*

Igualmente tuvo que ignorar el Dr. Lanao que, según la Ley Positiva “los peritos ó reconocedores jurarán que harán los reconocimientos con toda exactitud y escrupulosidad, exponiendo todo lo que observen conducente á determinar la naturaleza del hecho y todas sus circunstancias” (Art. 1515 del Código Judicial); deber que desarrollan muy especialmente para el caso de homicidio, los artículos 1516, 1517 y 1518 del mismo. Y de seguro ignoraba también por completo el Dr. Lanao que, conforme al artículo 408 del Código Penal “Los que bajo de juramento, en clase de testigos ó de peritos depongan falsamente en negocio criminal, que se siga sobre delito por el cual debiera imponerse pena corporal, serán condenados á presidio por cuatro á ocho años...”

En definitiva, no fué la falta de malicia, sino la falta de conocimientos de los preceptos iudicados, uno de los motivos que llevaron á la cárcel al Sr. Dr. Lanao, envolviéndolo en la causa de los hermanos Cepedas.

Ni ha sido tampoco su “condescendencia en la amistad para con Quesada R.” el otro policía que le llevó á aquel lugar; fué “su condescendencia en la Amistad”, sí; pero para con “sus amigos, sus hermanos” (los señores Cepedas), la que lo indujo á violentar su ciencia y su conciencia suscribiendo una exposición científica falsa, con el objeto de que los jueces tuvieran forzosamente que conformar el veredicto absolutorio que ya el mismo Dr. Lanao, como vocero de la Sociedad, había proferido en favor del homicida de Solano. Esa condescendencia, ¿oyó, Dr. Lanao?—suya, y esa condescendencia en el mal obrar y lo peor jurar, y no la condescendencia en el narrar lo mal hecho y peor jurado, fué lo que á Ud. lo condujo á tamaña desventura.

Y si lo pone en duda el Sr. Dr. Lanao que haga esta experiencia: Suprima la condescendencia con “sus amigos y hermanos” y hoy estaría completamente virgen de cárcel. Pero

con este Dr. Lanao no hay forma de entenderse uno á derechas, pues adolece no sólo de confusión de ideas y doctrinas, sino también del más delicioso trastrueque de hechos y personas. Y como es tan encendido el fervor con que oficia en el altar de la Amistad, y tan tierna la que le ha profesado siempre al Dr. Quesada R., le acontece estar viendo por todas partes su imagen, hasta el punto de confundirla con la de sus demás amigos, y aun identificarla con la suya propia en algunos casos, según lo hemos visto. ¿Comienzan, por ejemplo, á caer sobre el Dr. Lanao las bendiciones que desde el Cielo le envían á manos llenas los bienaventurados á quienes sacó de trabajos en este valle de lágrimas? Pues, como si lo mirara un bizco, cree que es al Dr. Quesada á quien miran los bienaventurados, y al punto le endosa la pesadumbre de esas bendiciones! ¿Le procuran “sus amigos, sus hermanos”, por sus condescendencias como perito, alojamiento gratuito en un establecimiento público donde, según cuentas, se le trató “con guante blanco”, quizá por recomendación de esos mismos amigos? Pues apenas sale de aquella mansión, todo bien oriente á cabritilla y Jonbin, y henchido de gratitud, no se le ocurre, ni por pienso, que son “esos amigos y hermanos” los que allí le condujeron, no! Él no ve por donde quiera sino la imagen del Dr. Quesada; así es que luego, al punto, manda tras él á su compañero y amigo Mazenet á que le manifieste su gratitud, de sopetón, por la espalda!

B] Afirman el Sr. Rosendo Cepeda y hermanos que el Dr. Lanao y su socio el Sr. Mazenet han quedado envueltos en la misma causa de aquéllos; que en consecuencia, los enemigos de Lanao y Mazenet son enemigos de los Cepedas, y los de éstos los son también de aquéllos; que, en fin, hoy Lanao y compañero, deben ver en los Cepedas á “sus amigos, sus hermanos”.

¿Conque la causa de un médico á quien la autoridad Judicial ha levantado sumario para investigar si es verdad que, como perito oficial, en la investigación de un homicidio, prevenció; esto es, *hizo suya la causa del homicida*, presentando y jurando una exposición científica falsa, destinada á hacer absolver al matador; conque aquella causa y ésta vienen á ser una misma; y, por consiguiente, los enemigos y los amigos, comunes, y las partes idénticas? Y esto se proclama en alta voz y ante el público, por la preusa y á la luz de la Justicia misma, y por el homicida y hermanos en persona! Yá lo sospechábamos desde que el perito oficial sumariado se constituyó, en su *Explicación*, en ardoroso vocero de la inocencia del Sr. Cepeda; y hoy lo confirman ruidosamente los interesados en

el susodicho homicidio! Aquí sí cabe bien exclamar con el Orador latino: *O tempora! O mores! Ubicum gentium sumus?*"

C] "Hoy por hoy" prescindan el Sr. Abei A. Cepeda (Director de Instrucción Pública) y sus hermanos, de todos los que, "médicos ó profanos", quieran tratar de la cuestión *Lanao-Cepeda*, "por cualquier pretexto" (como médicos reconocedores, como testigos, como jueces, por ejemplo?), y ni siquiera averiguan "hasta ahora" quienes son los "verdaderamente enemigos" de los dos peritos sumariados, pues esto les es "hoy por hoy" indiferente; y aun excitan á los "enemigos gratuitos" de unos y otros á que "estén tranquilos respecto de su salud". Esto es, los indultan "hoy por hoy", por ahora, mientras se ve cómo se manejan los jueces, y cómo se resuelve la cuestión *Lanao-Cepeda*. Pero que tiemblen, eso sí, "médicos y profanos" (peritos, testigos, jueces, jurados) si el fallo no es confirmatorio, en favor del Sr. Cepeda, del que ya pronunció el perito Dr. Lanao en su *Explicación* (en nombre del "Código del Honor"), y del que profieren ahora "sus amigos, sus hermanos" en favor de los dos peritos, invocando la "Religión de la Amistad"! Que tiemblen, "médicos y profanos", si no triunfa el "Código del Honor" y la "Religión de la Amistad"; ó sea, la venganza antieristiana y el perjurio! Porque entonces "sabremos cumplir para con Uds. (dicen los hermanos Cepedas á los señores Lanao y compañero) *todo lo que nos imponga lo SAGRADO del Deber*, y ya Ud., Dr. Lanao, sabe hasta dónde obligó LO SAGRADO del Deber á uno de nosotros!" Y que no se descuiden "sus enemigos gratuitos de hoy (que son los nuestros)", porque aunque "hasta ahora no nos hemos propuesto averiguar quiénes sean los VERDADERAMENTE ENEMIGOS DE UDS.", nos es muy fácil, llegado el momento, conocerlos; pues como Lanao lo dijo en su *Explicación*, uno de nosotros—el Director de Instrucción Pública del Atlántico—"tiene en su poder la lista de las personas que se dignaron visitarlo á él"; y teniendo esa lista, fácil es formar la otra. "El que no está conmigo, contra mí está", dijo ya el fundador del cristianismo. Cuanto más, que hay otro modo de formar esa lista, y es llevar la cuenta de los que no los saluden á Uds., "sombbrero en mano".

Para concluir diremos unas cuantas palabras de carácter general. Nos explicamos como perfectamente natural que los señores Cepedas pongan todo su empeño en salvar á su hermano y aún, no saliéndose de los límites de la verdad y de la Justicia, los aplaudimos de todo corazón; y nos alegraríamos positivamente que, por esta vía, triunfaran. Y nos explicamos humanamente que se muestren agradecidos para con el Dr. Lanao, que tan gran sacrificio les ha hecho en aras de la Religión

de la Amistad. Nada de extraño tiene ese agradecimiento. Y aun alcanzamos á concebir y comprender (porque sabemos hasta dónde abaten las flaquezas humanas) que todo un miembro importante del Gobierno, como lo es el Sr. Abel A. Cepeda, haga tanta ostentación y tan pública, de su intervención en un asunto como el en que está comprometido su hermano, poniendo, en puridad de verdad, el peso de su posición oficial—digamos la palmeta—en uno de los platillos de la balanza de la Justicia. Pero lo que sí nos parece inexplicable, incomprensible ó inconcebible es que todo un Director de Instrucción Pública—como lo es el mismo Sr. Cepeda—se presente sosteniendo á capa y espada teorías, no digamos contrarias á la Religión Cristiana—en eso no nos metemos—(el “Código del Honor” contra las enseñanzas y preceptos del Cristianismo), sino también teorías que él llama *Sana doctrina*, tan contrarias á la Moral y á la Ley—como las que se desprenden de su *Carta Abierta*,—según las cuales un juramento de decir la verdad, en conciencia, no vale nada ante el “Código del Honor” (que él mismo confiesa *no está escrito*); y los peritos—con mayor razón los testigos y hasta los Jueces—no deben tener en cuenta la verdad y la Ley, sino la “Religión de la Amistad”!

No contrapondremos á tan *Sana doctrina* los preceptos de la Ley, la Moral y la Religión que la condenan. Pero si le haremos al Sr. Director de Instrucción Pública esta sencilla pregunta: ¿Qué se hace cuando el un testigo ó perito ó jurado cultiva la Religión de la Amistad con la una parte, y el otro testigo, perito ó jurado tiene ese mismo culto con la parte contraria? No quedaría más camino que apelar al machete, ó al revólver, ó al puñal, ó al veneno, para cada caso.

Con la teoría del Sr. Director de Instrucción Pública, la prueba testimonial, sobre la cual descansa la Justicia en el ramo criminal y en el civil, quedaría rota por su base; la Justicia, indignada, arrojaría lejos su Balanza, para huirse al Cielo, y la Sociedad retrocedería irremediablemente hacia la barbarie.

Y que sea todo un Director de Instrucción Pública el sustentador de tan peligrosas doctrinas! Y como es claro que el Sr. Director las profesa con el ardor y buena fé que lo caracterizan, claro es también que se esforzará en propagarlas con la misma buena fé y con el mismo ardor. *Peró* entónces ¿qué será de la juventud que está bajo su dirección; y qué será de las generaciones venideras si semejante dirección continúa?

Toca al Gobierno Nacional despejar los nubarrones que oscurecen el porvenir de la instrucción popular en esta sección de la República.

Sin el respeto á la ley, moral y positiva, es imposible formar buenos ciudadanos. Esto es obvio.

JOSE F. QUESADA.

(1) Hasta la fecha (Marzo), no ha sido contestado este memorial, ni se ha tomado, que sepamos, medida alguna para contener las demasías del Sr. Director de Instrucción Pública, hermano, como queda dicho, del matador de Solano. Esto, no obstante que la Circular de 12 de Julio de 1905—sobre Alta Policía Nacional—dirigida por el Exmo. General Rafael Reyes á los Gobernadores, etc., dice en su parte final :

“Si de dichas declaraciones resultare que el empleado ó empleados públicos acusados han faltado á sus deberes, se dará igualmente aviso al Gobierno para que corrija el mal á la mayor brevedad posible y sin guardar más consideraciones que las de Justicia y bien público.

Reyes.”